Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI, recorriendo su contenido a la fracción VII; la fracción VIII, recorriendo su contenido a la fracción IX; y se agrega la fracción XXI al artículo 3; así como se reforma la fracción VII, recorriendo su contenido a la agregada fracción VIII del artículo 8 de la **Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con la finalidad de establecer nuevas atribuciones para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas al presentarse una emergencia sanitaria o desastre natural.**

Planteada por el **Diputado Fernando Izaguirre Valdés**,del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **27 de Mayo de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.**

**Lectura del Dictamen: 17 de Junio de 2020.**

**Decreto No. 636**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 052 - 30 de Junio de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDES, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE AGREGAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES A LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER NUEVAS ATRIBUCIONES PARA APOYAR A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS AL PRESENTARSE UNA EMERGENCIA SANITARIA O DESASTRE NATURAL, Y**

**CONSIDERANDO**

 Que al presentarse hechos extraordinarios como pandemias o desastres provenientes de la naturaleza o provocados por el ser humano, la sociedad y la economía pueden verse afectadas debido a la falta de reglas relacionadas con estos acontecimientos.

 Que en este sentido, se deben implementar medidas urgentes que den certeza jurídica al presentarse situaciones que se encuentren fuera del control humano, pero de alguna manera, se puede incidir en el actuar del Estado ante eventos extraordinarios que afecten el entorno social y/o económico.

Que la materia que compete, en esta ocasión, es el Derecho Económico, ya que es la ciencia jurídica que organiza, controla e impulsa las facultades de la administración pública y privada, garantizando el correcto actuar de los involucrados.

Que el Derecho Económico surge por la necesidad de un poder regulador eficiente, que fomente los mecanismos de mercado y defienda los intereses que promueven la actividad económica nacional e internacional. Esta vez, buscamos impulsar el correcto desarrollo económico de Coahuila ante los efectos negativos que podrían provocar las pandemias y los desastres, ya sean naturales o provocados por el ser humano, implementando en la Ley, las bases que sean el referente al presentarse situaciones que afecten la economía de los ciudadanos de nuestra entidad.

Que por lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es importante mencionar que las pandemias traen consigo una serie de afectaciones, que van, desde el tema de salud hasta el económico, siendo este último el que nos atañe analizar.

Habremos de mencionar una breve descripción de las pandemias que han golpeado a la humanidad, entre las que destacan:

* La plaga de Justiniano: entre los años 540 y 551, esta pandemia de peste afectó a Europa y a la región del Mediterráneo, causando la muerte de entre 25 y 50 millones de personas.
* La Peste Negra: llegó a Europa entre 1374 y 1352, y causó la muerte de 50 millones de personas, entre el 35 y el 60 por ciento de su población estimada.
* Viruela, tifus, gripe y sarampión: recién llegadas a América, se estima que causaron la muerte de entre el 80 y el 90 por ciento de la población indígena hasta mediados del siglo XVII.
* Gripe asiática: esta pandemia sucedió en 1957. Los primeros casos se reportaron en China y se esparció rápidamente por el mundo, cobrándose la vida de cerca de 1,1 millones de personas.
* Influenza AH1N1: se estima que la pandemia de 2009 a 2010 dejó cerca de entre 400 y 500 mil muertos en el mundo.

Ahora bien, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, descubierto recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran, desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan, China, en diciembre de 2019. Hasta el día 22 de mayo de 2020, se han registrado 5´076,846 casos confirmados; 1´936,947 personas recuperadas y 332,425 muertes a nivel mundial.

(Los datos pueden ser consultados en cualquier momento en la siguiente liga: <https://news.google.com/covid19/map?hl=es-419&gl=MX&ceid=MX:es-419>)

 La enfermedad se expandió de tal forma, que el gobierno mexicano se vio en la necesidad de tomar medidas drásticas, entre las que destacan: el uso de cubrebocas; el confinamiento en casa; evitar saludar de beso y mano y decretar la cuarentena. La inactividad social está provocando una desaceleración económica que afecta particularmente, a las micro, pequeñas y medianas empresas.

 Por otra parte, al igual que las pandemias, existen desastres que pueden ser naturales o provocados por el hombre, que impactan significativamente en la sociedad y en la economía. Por ejemplo, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), emitió una declaratoria de desastre natural en 29 municipios del Estado de Coahuila, debido a la sequía que se presentó del 1 de mayo al 30 de noviembre 2011. En consecuencia, el sector agropecuario, acuícola y pesquero se vieron afectados.

Además, el 1 junio de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una declaratoria de Desastre Natural por ocurrencia de tornado categoría 3 en la Escala Fujita Mejorada, este sucedido el día 25 de mayo de 2015 en el municipio de Acuña, donde el saldo fue de 14 personas fallecidas, cerca de 1,000 viviendas con daños y 11 de ellas con pérdidas totales.

Debemos ser un gobierno consciente que, en cualquier momento, pueden suceder eventos extraordinarios que provoquen daños en prejuicio de la ciudadanía y afectaciones en la economía local, por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos vemos en la necesidad de actualizar la Ley de Desarrollo Económico del Estado, a fin de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas ante desastres y emergencias sanitarias, que pudiesen presentarse, declaradas por la federación y/o el estado, y por los organismos internacionales en materia de salud, apegándonos a la base jurídica del Derecho Económico que insta al mejoramiento de las normas en la materia.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la fracción IV del artículo 21 y la fracción I del artículo 152 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 135 y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sometemos ante esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de**

**DECRETO**

**ÚNICO. - SE REFORMA LA FRACCIÓN VI, RECORRIENDO SU CONTENIDO A LA FRACCIÓN VII; LA FRACCIÓN VIII, RECORRIENDO SU CONTENIDO A LA FRACCIÓN IX; Y SE AGREGA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 3; ASÍ COMO SE REFORMA LA FRACCIÓN VII, RECORRIENDO SU CONTENIDO A LA AGREGADA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 3.-**…

Del I al V…

***VI. Desastre: Evento extraordinario natural o provocado por el ser humano, que origina destrucción a bienes materiales y que puede ocasionar lesiones físicas, sufrimiento y en algunos casos la muerte;***

***VII. Estado: Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza;***

***VIII. Emergencia Sanitaria: Evento extraordinario que constituye un riesgo para la Salud Pública, por medio de la propagación de alguna enfermedad altamente contagiosa;***

 ***IX. Empresas: Las unidades económicas, personas físicas o morales, constituidas legalmente y dedicadas a la producción de bienes o a la prestación de servicios;***

…

***XXII. Región Sureste: Aquella que por su territorio comprende los municipios de Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe y Saltillo.***

…

**APOYOS A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**Artículo 8.-** …

Del I al VI …

***VII. Establecer acciones que apoyen a las micro, pequeñas y medianas empresas ante cualquier emergencia sanitaria o desastre natural o provocado por el ser humano; y***

***VIII. Las demás acciones que, en los términos de la presente Ley, se consideren necesarias a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas del estado.***

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. –**  El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

 ***ATENTAMENTE***

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 27 DE MAYO DE 2020.**

**DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

Fuentes:

<https://expansion.mx/actualidad/2009/04/30/datos-relevantes-de-una-pandemina-oms>

<https://respuestas.tips/cual-es-la-relacion-de-la-economia-y-el-derecho/>

<https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=EAIaIQobChMIj4m_meTG6QIVhobACh0jvAZ6EAAYASAAEgLQQ_D_BwE>

<https://ladiaria.com.uy/articulo/2020/5/efectos-economicos-de-las-pandemias-una-mirada-de-largo-plazo/>

<https://lasillarota.com/estados/declaran-desastre-natural-en-29-municipios-de-coahuila/18477>

<https://es.wikipedia.org/wiki/Tornado_de_Ciudad_Acu%C3%B1a_de_2015>